



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 ABR. 1988

Expte. N° 053/87

VISTO:

La resolución rectoral N° 083-88 recaída a Fs. 6, dictada ad referendum de este cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se establecen excepciones anuales al Régimen de Incompatibilidad para el personal docente que se desempeñe en / los cursos nivelatorios o de apoyo para el ingreso de 1988, los que tendrán una duración no mayor de tres (3) meses;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en el despacho N° 7/88,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 7 de Abril de 1988)  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Convalidar la resolución rectoral N° 083-88 del 21 de Marzo/ del corriente año.

ARTICULO 2°.- Girar copias del presente expediente a las Facultades a fin de que se realicen las observaciones que crean pertinentes, en previsión de la instrumentación de cursos nivelatorios o de apoyo en los próximos años.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. VICTOR OMAR VIERA  
VICERRECTOR  
a/c RECTORADO

  
Lic. DELIA ESTHER DAGUM  
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 186 - 88